

“Fichas centros” que fue creado por el Decreto 235/2000, de 26 de octubre.

En consecuencia,

#### DISPONGO

Someter el proyecto de orden por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente del Instituto de Eudación Secundaria “San Blas”, de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, y se suprime otro dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de orden en el Servicio de Registros de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, primera planta, 28014 Madrid) y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/3.228/09)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

Orden 19/2009, de 21 de enero, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos comprendidos en el expediente expropiatorio número 268 de “Mejora de la capacidad de la estación de bombeo de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Santillana”, en los términos municipales de Colmenar Viejo y Manzanares el Real (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

El proyecto tiene como finalidad la realización de las infraestructuras necesarias que doten a la estación de bombeo de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (en adelante ETAP) de Santillana, de la suficiente eficiencia para atender a los requerimientos técnicos impuestos por el desarrollo de los proyectos “Abastecimiento a Manzanares el Real desde Santillana, 1.ª Fase” y “Abastecimiento a Miraflores de la Sierra y Soto del Real desde la ETAP de Santillana”.

Con fecha 18 de octubre de 2005, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió que no es preceptivo el sometimiento del proyecto a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estableciéndose medidas para conseguir una mayor protección ambiental.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de enero de 2008, se aprueba definitivamente el Plan Especial del citado Proyecto. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

#### DISPONGO

##### Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos comprendidos en el ex-

pediente expropiatorio número 268 de “Mejora de la capacidad de la estación de bombeo de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Santillana”, en los términos municipales de Colmenar Viejo y Manzanares el Real (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

##### Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

##### Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, en la plaza Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

##### Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Servidumbre de paso (SP): Se constituyen por tiempo indefinido, entre tanto sean necesarias para atender a la ejecución, conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquella que en un futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones. Estas servidumbres tendrán, además, el siguiente contenido:
  - a) Sobre la franja de terreno afectada (5 metros de ancho por longitud afectada), objeto de la servidumbre, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
  - b) El derecho de servidumbre concede a la entidad beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.

## ANEXO

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS COMPRENDIDOS EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO NÚMERO 268, DE “MEJORA DE LA CAPACIDAD DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE SANTILLANA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE COLMENAR VIEJO Y MANZANARES EL REAL**

Abreviaturas utilizadas: EXP, expropiación (m<sup>2</sup>); SERV, servidumbre (m<sup>2</sup>); OT, ocupación temporal (m<sup>2</sup>); SNU, suelo no urbanizable; SU, suelo urbanizable.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO**

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m <sup>2</sup>	SERV. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
001	30	51	BASILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	4	781	25	PASTOS	S.N.U.
003	30	52	ENRIQUE BAUTISTA GARCÍA	--	506	--	PASTOS	S.N.U.
005	29	20	TOMÁS GARCÍA FRANCISCO	284	2.125	--	PASTOS	S.N.U.
			JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ARAGÓN					
			CONSTRUCCIONES PALLA HERMANOS, S.A.					
006	29	48	HROS. DE FELISA BOLLÁIN PAREDES	--	11	--	PASTOS	S.N.U.
007	29	49	MARÍA JOSÉ GARCÍA GARCÍA	--	1.520	--	PASTOS	S.N.U.
009	29	46	MARÍA JOSÉ GARCÍA GARCÍA	--	1.168	--	PASTOS	S.N.U.
011	29	13	MARÍA JOSÉ GARCÍA GARCÍA	--	589	--	PASTOS	S.N.U.
012	29	11	JUAN PEDRO DE LA MORENA GALLEGO	--	238	--	PASTOS	S.N.U.
			PETRA DE LA MORENA GALLEGO					
013	29	12	EL MOLINO ARRIBA, S.A.	--	643	--	PASTOS	S.N.U.
014	29	9	EL MOLINO ARRIBA, S.A.	--	1.303	--	PASTOS	S.N.U.
015	29	77	HROS. DE LUIS PÉREZ-MÍNGUEZ VILLOTA	--	405	--	PASTOS	S.N.U.
017	29	8	CARLOS SÁNCHEZ TARIFA	--	140	--	ÁRBOLES DE RIBERA	S.N.U.
018	29	6	MARIANO ALMENDÁRIZ VALLEJO	--	273	--	PASTOS	S.N.U.
020	29	1	MARIANO ALMENDÁRIZ VALLEJO	--	45	--	PASTOS	S.N.U.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL**

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m <sup>2</sup>	SERV. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
001	3	92	CANAL DE ISABEL II	--	30	--	E.T.A.P.	S.N.U.
002	3	80	CANAL DE ISABEL II	--	5	--	E.T.A.P.	S.N.U.

(01/337/09)

**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

Notificación de 23 de diciembre de 2008, de la providencias de inicio de expedientes sancionadores número 08T/041, de 4 de diciembre de 2008, y número 08T/046, de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las providencias de inicio de los expedientes sancionadores en materia de espectáculos taurinos que se relacionan en Anexo único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 de los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre).

Lo que se comunica a los interesados, informándoles de que disponen de un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista de los expedientes de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior y Cooperación, sita en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se no-

tifica en la citada dirección, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

**ANEXO ÚNICO**

Acto que se notifica: Providencia de inicio.

Infractor: Don Bernardo Silva Heredia.

Procedimiento número: 08T/041.

Instructor designado: Don Arturo Sanfeliciano Gómez.

Acto que se notifica: Providencia de inicio.

Infractor: Don Francisco Pérez Fernández.

Procedimiento número: 08T/046.

Instructor designado: Don Arturo Sanfeliciano Gómez.

Competencia: Es competente para resolver el procedimiento sancionador el excelentísimo señor Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y el ilustrísimo señor Director General de Seguridad e Interior, en función de la cuantía de la sanción que en su día se imponga, en virtud del artículo 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo único del Decreto 10/1995, de 9 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes en el ejercicio de determinadas funciones en materia de espectáculos públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, en relación con los artículos 1